

RR.PP 206/18

TRIBUNAL DEL ARTICULO 197 de la Ley MUNICIPAL

Año 1936

numero 2/1

Expediente para sustanciar recurso interpuesto por  
JUAN MONFORTE SEVILLA contra checho del Ayuntamiento  
de ~~Borrius~~ imponiéndole determinadas sanciones.

AL TRIBUNAL

JUAN MONTERDE SEVILLA, mayor de edad, guarda del Ayuntamiento de Lesmes, comparezco poniendo recurso contra acuerdo de 24 de Marzo último al amparo del artículo 197 de la Ley municipal y como mejor proceda digo: Que el Ayuntamiento de Lesmes mediante acuerdo de 24 de Marzo de 1936 (acompañado el traslado num.1 de documentos) determinó rebajarle el sueldo de 730 pesetas que cobraba a 182'50 privandole del derecho a cobrar denuncias y prohibiéndole trabajar en fincas propias y extrañas.

Realmente el acuerdo por lo mencionado no merece comentario. Es el caso más típico de persecución encenada y cerril que puede darse. Infringe, aparte principios de ética superior y elementalísimos de derechos tales aquéllos preceptos que garantizan la inamovilidad de los subalternos municipales. Es la rebaja de sueldo una rescisión no autorizada y aparte de que se impone sin previa justificación infringe manifestamente los artículos 144 y 145 de la Ley municipal que establecen las faltas y las sanciones que a ellas corresponden, además del reglamento de 22 de Agosto de 1924 que tiene vigor en este caso por imperio de la Base XXIII de la Ley de 10 de Julio de 1935.

Y habiendo deseado denegada la reposición por silencio administrativo (presente recibo puesto al pie del suscrito del recurso, documento número 2), acudo al Tribunal creado por el artículo 197 de la Ley municipal en recurso de alzada y

AL TRIBUNAL SUPLICO, que tras reclamar del Ayuntamiento de Lesmes, si le hubiere, y en su caso certificación de mi nombramiento y del acuerdo impugnado, dicté sentencia revocando en todas sus partes el acuerdo del Ayuntamiento de Lesmes de 24 de Marzo último mediante el cual me fué disminuido el sueldo privandome de otros derechos que en él constan.

OTROSI DAGO, que a efectos de notificaciones y demás que proceda designe mi domicilio en Teruel en el de don  
calle de

SUPLICO AL TRIBUNAL, tenga por hecha esta designación.

Lesmes para Teruel a 29 de Mayo de 1936.

Juan Monterde

AL TRIBUNAL

JUAN MONTERDE SEVILLA, mayor de edad, guarda del Ayuntamiento de Lesca, comparece promoviendo recurso contra acuerdo de 24 de Marzo último al amparo del artículo 197 de la Ley municipal y como mejor proceda digo: Que el Ayuntamiento de Lesca mediante acuerdo de 24 de Marzo de 1936 (acompañó el traslado num.1 de documentos) determinó rebajarle el sueldo de 730 pesetas que cobraba a 182'50 privandole del derecho a cobrar denuncias y prohibiéndole trabajar en fincas propias y extrañas.

Realmente el acuerdo por lo monstruoso no mueve comentario. Es el caso más típico de persecución encenada y cerril que puede darse. Infinge, aparte principios de ética superior y elementalísimos de derechos todos aquellos preceptos que garantizan la inamovilidad de los subalternos municipales. Es la rebaja de sueldo una rescisión no autorizada y aparte de que se impone sin previa justificación infinge manifestamente los artículos 144 y 145 de la Ley municipal que establecen las faltas y las sanciones que a ellas corresponden, además del reglamento de 22 de Agosto de 1924 que tiene vigor en este caso por imperio de la Base XXIII de la Ley de 10 de Julio de 1935.

Y habiendose denegado la reposición por silencio administrativo (presente recibe puesto al pie del implicado del recurso, documento número 2), acude al Tribunal creado por el artículo 197 de la Ley municipal en recurso de alzada y

AL TRIBUNAL SUPLICO, que tras reclamar del Ayuntamiento de Lesca, si le hubiere, y en su caso certificación de mi nombramiento y del acuerdo impugnado, dicte sentencia revocando en todas sus partes el acuerdo del Ayuntamiento de Lesca de 24 de Marzo último mediante el cual me fué disminuido el sueldo privandome de otros derechos que en él constan.

OTROSI MIGO, que a efectos de notificaciones y demás que proceda designe mi domicilio en Teruel en el de don calle de

SUPLICO AL TRIBUNAL, tenga por hecha esta designación.

Lesca para Teruel a 29 de Mayo de 1936.

Juan Monterde

Silencio) & 1º re Junio de 1936 se presenta  
e renuncia el pendiente cuenta por Juan  
Monterde que firmo, dg je.

Juan Monterde

D

V.º 36

El Ayuntamiento pleno de este pueblo en sesion del dia de hoy ha acordado notificarle los siguientes acuerdos: El Sr Presidente manifestó a los Srs Concejales que el objeto de la reunión era para rebajar el sueldo al Guardia municipal D. Juan Montide, por ser excesivo el sueldo que cobra que es de 730 pesetas y asignarle 182'50 pesetas manifestando que se abstendrá de trabajar en fincas propias y ajena: Que no tenga derechos a cobrar denuncia alguna a los particulares y que estos acuerdos se notifiquen al interesado:

Lo que pongo en conocimiento de V. para su conocimiento y efecto.

Viva V. m. d. at.

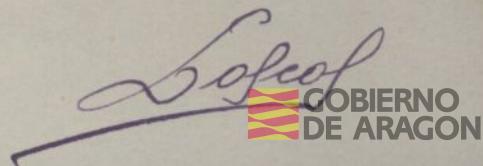
Loscoy 24 Mayo 1986

El Alcalde

Rogelio Garcia



Sr D. Juan Montide Sevilla

  
GOBIERNO  
DE ARAGON

2

AL AYUNTAMIENTO.

Juan Monterde Sevilla, Guardia Municipal de este Ayuntamiento respetuosamente expone:

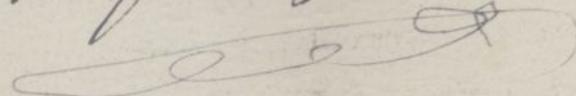
Que le ha sido notificado el acuerdo de 24 de los corrientes. Su naturaleza extraordinarias le vedan entrar en comentarios y sin ellos entiende que el Ayuntamiento se dará cuenta de la ilegalidad cometida y estimando este recurso de reposición que interpongo al amparo del artículo 218 de la Ley municipal lo dejará sin efecto.

Suplico al Ayuntamiento se sirva reponer el acuerdo de 24 de los corrientes dejando sin efecto la rebaja de sueldo y limitaciones que en el mismo se establecen.

Loscos 30 de Marzo de 1936.

Recibí el original de este escrito

Loscos 1 de Abril de 1936.

Rogelio Garriga  


Al Ayuntamiento de Loscos.



DECRETO) Teruel veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y seis.

Por presentado el precedente recurso convoquese el Tribunal para el dia seis del proximo mes de junio a las doce de la mañana a fin de acordar lo procedente.

Lo acordó y firma el Sr. D. Lorenzo Lafuente Polo, Presidente del Tribunal, doy fe.

E/

DILIGENCIA) En el mismo dia se cumple lo mandado, certifico.

## A C T A

En la Ciudad de Teruel a seis de junio de mil novecientos treinta y seis reunido el Tribunal bajo la Presidencia de Don Lorenzo Lafuente Polo y con asistencia de los vocales Dr. Abogado del Estado, Don Pedro Fabre, Don José Maicas y Don León Navarro, dada cuenta de la presentación del recurso interpuesto por D. Juan Monforte Sevilla se acordó reclamar el expediente y una vez que se reciba se acordará lo que proceda, con lo que se puso por terminado el acto, levantándose la presente que firman todos los concurrentes, soy fe.

DILIGENCIA En el mismo dia se reclama el expediente, soy fe.

*SJR*

Como encargado del Registro,  
Certifico que este pliego contiene  
solamente correspondencia oficial.

*[Signature]*

Señor Presidente del Tribunal provincial  
de Huesca

Huesca 14



*Fernández*

ALCaldIA CONSTITUCIONAL  
DE LOSOOS

Nº 867

Hdijunto tengo el honor de  
remitir a V. el expediente  
original de destitución del  
Alcalde de este pueblo con las  
diligencias que en el se practi-  
caron participándole al mismo  
tiempo que el reintegro recesa-  
rio lo haría el Alcalde de uergo-  
cios D. Felik Caniose de esa  
capital.

Viva V. mi V. At.

Losos 25 Febrero 1886

El Alcalde

Noque Garcia



Le Presidente del Tribunal provincial de  
Huesca Juanito B.  
Lemel

16.7.36

El Ayuntamiento pleno de este  
pueblo en sesión del dia de hoy  
ha acordado ratificarse los si-  
guientes acuerdos - que el Sr. Presidente  
manifestó a los Ds. Concejales que  
el objeto de la reunión era para  
rebaajar el sueldo al Guardia mu-  
nicipal D. Juan Bautista, por  
ser mexicano el sueldo que cobra que  
es de 400 pesos y asignarle 180.  
pesos reaceptandole que se abs.  
tendrá de trabajar en fincas pro-  
pias y ajena. - Que no tenga  
derechos a cobrar dación alguna  
a los particulares y que estos acuer-  
dos se ratifiquen al instante.

Heo que pongo en esas  
cuenta del V. para su conve-  
niente y efecto

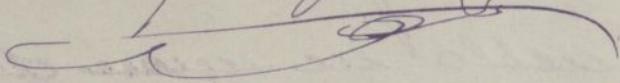
Viva  
GOBIERNO  
DE ARAGON

N.º ~~act. - ad.~~

Seo de los 24 marzo 1926

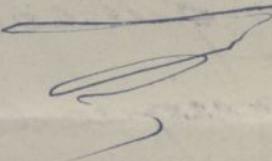
Al Alcalde

Rogue Gorro



Recibo el duplicado  
Seo de los 24 marzo 1926

Juan Montante



M. D. Juan Montante Lloella

Seo de los



AL AYUNTAMIENTO.

Juan Monterde Sevilla, Guardia Municipal de este Ayuntamiento respetuosamente expone:

Que le ha sido notificado el acuerdo de 24 de los corrientes. Su naturaleza extraordinarias le veda entrar en comentarios y sin ellos entiende que el Ayuntamiento se dará cuenta de la ilegalidad cometida y estimando este recurso de reposición que interpongo al amparo del artículo 218 de la Ley municipal lo dejará sin efecto.

Suplico al Ayuntamiento se sirva reponer el acuerdo de 24 de los corrientes dejando sin efecto la rebaja de sueldo y limitaciones que en el mismo se establecen.

Loscos 30 de Marzo de 1936.

*Juan Monterde*

Al Ayuntamiento de Loscos.

Don Primo Molina Cebrian secretario del Ayuntamiento de Losos (Teruel)

Certifico: Que en el libro de actas al folio 28 vuelto aparece una acta que copiada literalmente es como sigue: reunión sesión del dia 8 de Abril 1936. Cuenta: En el pueblo de Losos a ocho de Abril de mil novecientos treinta y seis: Reunidos en la Casa Consistorial los tres que componen el Ayuntamiento pleno de este pueblo bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Roque García Dáilo previa convocatoria que circuló al efecto y por unanimidad se tomaron los siguientes acuerdos.- 1º Dada cuenta por el Sr Alcalde de una instancia suscrita con fecha 30 de Mayo 1936 por el guarda municipal de este pueblo en el que solicita la reposición del acuerdo de 24 de Mayo 1936, el Ayuntamiento acordó desestimular la instancia y seguirle el expediente ademas si no presenta las causas de su cargo en el plazo de veinticuatro horas voluntariamente. Que se le notifique este acuerdo al interesado para sus oportunas efectos, y nombrar Juez Instructor al teniente Alcalde D. Hilario Villacuenca Rabada. - Y no teniendo mas asuntos que tratar el Sr Alcalde levantó la sesión de lo que yo el secretario certifico.

Roque García.- Concejales.- Isidoro Villanueva  
- Domingo Fladie.- Matías Gutiérrez.- Heriberto  
Rocío.- Pedro Juan Villanueva.- Giannados y Ru-  
cados.

I para que conste expido lo presente a  
orden y con el visto bueno del Sr Alcalde en  
Losos a veinti dos de Abril de mil novecientos  
treinta y seis.

V.º N.º

El Alcalde

Roque García



*Presidente*

Entendido.

Decreto suscetido el c  
abril de mil novecientos treinta y  
~~uno~~. sig:

No habiendo presentado  
los incisos de su cargo  
el Guardia de este pueblo  
D. Juan Montesde Ocaña.  
a pesar del tiempo trans-  
currido y que se le dio pro-  
ceder la sustitución del  
oportuno expediente dandole  
audiencia al teniente Alcal-  
de D. Teodosio Villanueva Ro-  
bredo con audiencia  
del interiado para que  
depusese en ambos en el  
expediente dandole

claro de quienes otros  
ra que depositaran en el mis-  
mismo.

Se mandó y firmó  
el P. Alcalde D. Roque García  
Dato de lo que yo el Secreta-  
rio certifico:



el Alcalde  
Roque García

P. P. M.  
el Secretario

~~Alcalde~~  
~~Secretario~~

Informe del Teniente Alcalde D. Isidoro Villanueva Rab-  
bado. Que el ayunta municipal de este pueblo  
atendiendo a los descargos hechos por el Sr.  
Juez Instructor D. Isidoro Villanueva Rabbadai.  
este dijo: 1º

1º Que el cierto que estaba haciendo propaganda  
en horas de su servicio a unos vecinos mu-  
chos de la localidad con perjuicio a los bie-  
nes comunales.

2º Que el que suscribe en calidad de Juez  
Instructor hace constar que se prueba suf-  
icientemente que no ha cometido con su  
dicho puesto que se justifica que entró  
en una partida llamada del Rojal el  
gauado lazar del Alcalde anterior el que

estubo dos días pastando el ganado sin denunciarlo que aparte de eso a los demás ganados del pueblo fueron denunciados.

3º Que es político del antiguo régimen y que abusó de caciques incluso el trabajo por el régimen de derechos.

4º De su vista de que la carabina no tenía la guía para su uso de armas se dispuso que la entregara no habiéndolo hecho a pesar del tiempo transcurrido.

También denuncia el Teniente Alcalde de don Isidoro Villanueva Rabadiel que denunció el guarda en juzgado de Florencio Rabadiel y Mariano Gracia quienes provienen que no hubo daño.

Fue el comisionado de los pozos acusado a Isabel Gracia y un hijo suyo de esta vecindad llevaban cara casa y sin darles motivo.

Por todo lo expuesto el Señor Teniente fiscal que denuncia cree que debe ser destituido no obstante la Alcaldía acordaría lo que sea más conveniente

Así como el 22 de Abril 1926

el teniente Alcalde

Isidoro Villanueva

denunciado  
el guarda  
27 Abril 26

el guarda temporal  
Juan Monteverde

Festigos

Mariano Grima

Florencio Rabadiel

S

Don Primo Molina cebrián Secretario del Ayuntamiento  
de Losos. (Teruel.)

Certifico: Que segun el libro de actas consta una al folio 31 una acta que copiada al pie de la letra dice asi:- Sesión del dia 13 de Mayo de 1986.- En el pueblo de Losos a trece de Mayo de mil novecientos treinta y seis: reunidos en la Casa Consistorial los tres que componen el Ayuntamiento pleno de este pueblo bajo la Presidencia de D. Roque García Valls y puestos los asuntos a tratar sobre la mesa se tomaron los siguientes acuerdos:- 1º Visto el expediente que se le sigue al empleado D. Juan Montaña de Sevilla y como a pesar de haber transcurrido con efecto el plazo de quince días que se le dio para que diera sus descargos, el Ayuntamiento acordó su cesanteo de empleo y sueldo hasta que se resolviera en definitiva el expediente.- Que de este acuerdo se dé notificación al interesado.- Sin teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión.- El Alcalde- Roque García- concejales- - Francisco Roche- Domingo Audíes- Sidoro Villanueva- Maximino Juste- Pedro Suárez Villa- nuova- El Secretario- Primo Molina. Firmados y Publicados.

I para que conste en el Tribunal provincial  
de auxilio expido la presente de orden y con el  
risto bueno del Sr. Alcalde en doceos a veintidós  
de Junio de mil novecientos treinta y seis

V.º N.

J.º Alcalde

Rogelio García



Foto - Dose  
Frente

Diligencia - Como secretario del  
Ayuntamiento certifico: Que con  
esta foto se recuerda esta  
diligencia original del Tri-  
bunal provincial de auxilio  
de lo que certifico  
Zaragoza 20 junio 1926

Rogelio García